

SEGUNDA PARTE

OTROS ORGANISMOS PERTINENTES EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Además del ACNUDH, prácticamente todas las demás entidades de las Naciones Unidas realizan actividades relacionadas, directa o indirectamente, con las cuestiones de las minorías. El Departamento de Asuntos Políticos, por ejemplo, se ocupa de cuestiones de las minorías cuando presta apoyo a los procesos electorales, realiza actividades de mediación o aborda el reparto del poder y otras cuestiones; la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio ha incluido los derechos de las minorías como componente fundamental de su marco de análisis; y ONU-Mujeres ha tratado la relación entre la desigualdad de género y la discriminación basada en la ascendencia, la raza o el origen étnico. Las cuestiones de las minorías también están habitualmente presentes en la labor de los programas, fondos y organismos asociados que forman parte del sistema de las Naciones Unidas.

De acuerdo con el artículo 9 de la Declaración sobre las minorías, todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas contribuirán a la plena realización de los derechos y principios enunciados en la Declaración, en sus ámbitos de competencia respectivos. El Grupo Interinstitucional sobre Cuestiones de las Minorías se reunió entre 2004 y 2011 para cooperar y promover la aplicación de este artículo. A fin de ampliar el alcance de esa labor, el Comité de Políticas del Secretario General decidió en marzo de 2012 establecer una red de las Naciones Unidas sobre la discriminación racial y la protección de las minorías, bajo la coordinación del ACNUDH.

En el seno del sistema de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se dedican específicamente a los grupos que figuran en su denominación y muchos de los que inciden en el ámbito de su mandato son también miembros de minorías. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo cuenta con uno de los mandatos más amplios dentro del sistema de las Naciones Unidas y está presente en más de 160 países. Dedicado a la promoción del desarrollo humano, realiza diversas actividades relacionadas con las minorías y, por lo tanto, suele ser de gran importancia para ellas, tanto directa como indirectamente.

Los organismos especializados tienen sus propios estatutos y reglamentos y la relación de cada uno de ellos con las Naciones Unidas figura en los acuerdos entre ellos. Hay muchos de esos organismos, dos de los cuales se dedican habitualmente a cuestiones de las minorías, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Ambas disponen de procedimientos oficiales para la presentación de denuncias de violaciones de los derechos humanos y prestan una atención específica a las cuestiones de las minorías en algunos aspectos de su labor.

CAPÍTULO VI

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Resumen: El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de desarrollo de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es prestar asistencia a los países en la adquisición de conocimientos, experiencia y recursos para ayudar a las personas a forjarse una vida mejor. El PNUD trabaja sobre el terreno en 177 países y territorios, colaborando con gobiernos y personas para que encuentren sus propias soluciones a los problemas mundiales y nacionales de desarrollo. En este capítulo se describe la manera en que la labor del PNUD afecta a los miembros de las minorías y se proponen diversas maneras en que las minorías podrían aumentar su participación y mejorar su influencia en los procesos y los resultados de desarrollo.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presta apoyo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el fomento de la capacidad nacional y local de desarrollo humano y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que los líderes mundiales se han comprometido a lograr para 2015⁷⁰. El fomento de la capacidad abarca sus cuatro esferas fundamentales de actividad: la gobernanza democrática; la reducción de la pobreza y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; la prevención y la recuperación en situaciones de crisis; y el medio ambiente y la energía para el desarrollo sostenible. En cada una de estas esferas, el PNUD aboga por la promoción de los derechos humanos y el empoderamiento de la mujer. También promueve la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto en el plano nacional.

Las minorías en la programación del desarrollo

Hay minorías étnicas, religiosas o lingüísticas en todos los países en que opera el PNUD y un sólido vínculo entre las cuestiones de las minorías y cada una de sus esferas fundamentales de actividad. Las minorías suelen ser más pobres que otros sectores de la población de un país, se ven afectadas regularmente por conflictos, tienen un menor acceso a los mecanismos de gobernanza, tienen una mayor prevalencia del VIH y es posible que sufran una mayor degradación ambiental que los habitantes de otras zonas del país. Una mayor atención a los derechos de las minorías puede ayudar a superar los obstáculos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El PNUD trata de fortalecer los planes nacionales de desarrollo señalando a la atención el efecto negativo de la exclusión de las minorías y los beneficios de la labor de integración de las minorías.

El PNUD reconoce que las organizaciones de la sociedad civil basadas en las minorías y sus propios empleados que pertenecen a grupos minoritarios aportan experiencias, habilidades y conocimientos valiosos a su labor. Por tanto, el PNUD se esfuerza por fomentar la diversidad entre sus empleados e invita a las minorías a que se conviertan en asociados estratégicos y lo ayuden a lograr sus objetivos de desarrollo.

⁷⁰ Véase www.undp.org/mdg.

Las minorías y las esferas de actividad del PNUD

La reducción de la pobreza y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

El PNUD presta apoyo a los gobiernos a fin de que las minorías superen la pobreza. Para ello, fomenta la capacidad de supervisión de la reducción de la pobreza entre las minorías, facilita la participación de las minorías en la preparación de estrategias de reducción de la pobreza y promueve la mejora del desarrollo humano entre los grupos minoritarios. Presta asistencia a los gobiernos para comprender los problemas concretos de las minorías al tratar de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para establecer estrategias sólidas, vinculadas a la protección de los derechos de las minorías, con las que superar esos problemas⁷¹.

Gobernanza democrática

La incorporación de las cuestiones de las minorías en la corriente general de acción fortalece la labor del PNUD sobre la gobernanza democrática, puesto que las instituciones democráticas son menos eficaces para asegurar la igualdad en ausencia de una protección especial de las minorías. Por lo tanto, los programas de apoyo a la gobernanza democrática estudian los obstáculos al acceso y la participación a los que se pueden enfrentar las minorías y tratan de superarlos. Dos cuestiones clave son el acceso de las minorías a la justicia y la participación en la gobernanza.

Prevención y recuperación en situaciones de crisis

La atención a las cuestiones de las minorías es fundamental para la sostenibilidad a largo plazo de la paz y el desarrollo, porque las identidades de las minorías se pueden convertir en un foco permanente de conflicto. Los patrones históricos de exclusión de las minorías que causan conflictos se pueden volver a producir si no se tratan adecuadamente y la integración de las minorías contribuye a la estabilidad nacional. En la *Practical Guide to Multilateral Needs Assessments in Post-Conflict Situations* (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Banco Mundial, Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2004) se determinan factores de conflicto que hunden sus raíces en violaciones de los derechos de las minorías, como el acceso desigual a la tierra y la educación, la escasa participación política y la discriminación⁷².

El medio ambiente y la energía para el desarrollo sostenible

La relación especial entre los pueblos indígenas y el medio ambiente está bien documentada. Sin embargo, se suele pasar por alto el efecto de los problemas ambientales y energéticos en los grupos minoritarios y la manera en que la exclusión de las minorías afecta a estos sectores. Los pobres, que a menudo coinciden con los miembros de los grupos minoritarios, están desproporcionadamente afectados por la degradación ambiental y la falta de acceso a servicios de energía limpia y asequible. Las regiones de las minorías pueden estar desproporcionadamente afectadas por el cambio ambiental y los grupos minoritarios pueden tener más dificultades para recibir servicios de socorro durante los desastres ambientales, debido a la discriminación o a su ubicación en zonas con una carencia desproporcionada de servicios.

⁷¹ En la República de Moldova, por ejemplo, el PNUD se dedica a cuestiones de derechos humanos en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio prestando apoyo a la integración de los romaníes, lo cual quedó reflejado en la aprobación de la Estrategia de integración de los romaníes de 2012.

⁷² Disponible en www.conflictsensitivity.org/publications/practical-guide-multilateral-needs-assessments-post-conflict-situations (consultado el 2 de diciembre de 2012).

VIH/SIDA

Los grupos minoritarios son uno de los grupos de población con un mayor riesgo de contraer el VIH/SIDA. Las intervenciones para hacer frente a la prevalencia del VIH/SIDA en los grupos minoritarios deben adoptar un enfoque de “determinantes sociales de la salud”. Es posible que las respuestas de las políticas públicas no sean eficaces para las poblaciones minoritarias si las estrategias se basan en los factores de riesgo característicos únicamente de las poblaciones mayoritarias y no se adaptan a las realidades culturales y sociales de las minorías. Es posible que las minorías que viven con el VIH/SIDA no tengan acceso en igualdad de condiciones a la atención de la salud debido a la discriminación en los servicios de atención de la salud, la falta de una atención de la salud culturalmente apropiada o unos niveles de pobreza más altos que hagan que el tratamiento retroviral sea inasequible. Es posible que la infraestructura de los servicios médicos sea más limitada en las zonas remotas o pobres en las que están asentadas las minorías.

Actividades de promoción y colaboración

El PNUD desempeña un papel importante en la promoción del desarrollo humano y los derechos humanos. Publicaciones del PNUD como los informes nacionales sobre el desarrollo humano⁷³ o los informes sobre los ODM⁷⁴ pueden aumentar la conciencia sobre las lagunas en materia de desarrollo humano de las minorías y destacar las buenas prácticas. Los informes nacionales sobre el desarrollo humano, cuando incluyen estadísticas desglosadas, pueden alentar a otros actores a recopilar esos datos, lo cual permitiría que los grupos minoritarios los utilizaran en sus esfuerzos de promoción. La publicación de un informe sobre el desarrollo humano puede ofrecer la oportunidad de iniciar un diálogo con los interesados en las cuestiones del desarrollo humano y la gobernanza pertinentes para las minorías. Por ejemplo, el informe regional *At Risk: Roma and the Displaced in Southeast Europe*⁷⁵ ha contribuido a promover el diálogo entre los gobiernos nacionales y los romaníes. Otros informes de ese tipo centrados en los grupos minoritarios podrían poner de relieve cuestiones fundamentales que afectan a estos grupos de población.

Las comunidades minoritarias tienen una gran capacidad para prestar apoyo al PNUD en la consecución de sus objetivos. Muchas ONG de minorías ya están trabajando para lograr estos objetivos y se pueden forjar alianzas estratégicas entre ellas y el PNUD para lograr un mayor efecto. Además, muchas ONG de minorías están trabajando en estas y otras esferas de actividad del PNUD, dirigiendo la atención del VIH y la educación al respecto o facilitando el acceso de las comunidades a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las ONG también pueden trabajar bajo contrato con el PNUD para ofrecer aportaciones específicas a los proyectos, como servicios de consultoría o equipo.

El PNUD ha colaborado con numerosas organizaciones de la sociedad civil para fortalecer redes, fomentar el diálogo y crear capacidad. En Nepal, por ejemplo, el equipo de las Naciones Unidas en el país recabó la participación de organizaciones de la sociedad civil de minorías que representaban a diversos grupos étnicos y de mujeres en la preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y en los procesos de programación del país.

⁷³ Disponibles en <http://hdr.undp.org/en/reports/> (consultado el 2 de diciembre de 2012).

⁷⁴ Disponibles en www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/mdg/mdg-reports/ (consultado el 2 de diciembre de 2012).

⁷⁵ Disponible en http://europeandcis.undp.org/uploads/public/File/rbec_web/vgr/vuln_rep_all.pdf (consultado el 2 de diciembre de 2012).

Guía de recursos sobre las minorías marginadas en la programación del desarrollo

En colaboración con la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías y el ACNUDH, el PNUD ha publicado *Marginalised Minorities in Development Programming: A UNDP Resource Guide and Toolkit*⁷⁶. Su objetivo es el siguiente:

- Introducir y mejorar la comprensión de los derechos y los intereses de las minorías;
- Identificar las instituciones y los mecanismos en los planos internacional, regional y nacional para la protección, la promoción y el respeto de los derechos de las minorías;
- Aumentar la conciencia sobre la importancia de abordar las cuestiones de las minorías marginadas en la programación del desarrollo y ofrecer orientación sobre la aplicación de los marcos normativos pertinentes en la planificación, la concepción, la ejecución y la evaluación de los programas y los proyectos;
- Facilitar el desarrollo de la capacidad e identificar estrategias para fortalecer las alianzas con los homólogos de los gobiernos, la comunidad de donantes y las organizaciones de la sociedad civil y las ONG.

Los destinatarios principales de este recurso son el personal de las oficinas del PNUD en los países y quienes tengan responsabilidades en materia de políticas. Sin embargo, también puede servir como documento de referencia para otros organismos de las Naciones Unidas, los homólogos de los gobiernos y otros asociados. También está concebido para que los grupos minoritarios puedan comprender cuestiones conceptuales y principios fundamentales de la promoción y la protección de las minorías y aumentar sus oportunidades de participación y representación en los procesos de desarrollo.

Datos de contacto e información adicional

El PNUD tiene su sede en Nueva York y cuenta con oficinas en la mayoría de los países. El principal punto de entrada en el PNUD para los defensores de las minorías es el siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Grupo de Gobernanza Democrática/Dirección de Políticas de Desarrollo
304 East 45th Street
Nueva York, NY 10017
Estados Unidos de América

Fax: 1 212 906 6471

Correo electrónico: dgg@undp.org

Sitio web: www.undp.org/governance
www.undp.org/countries

⁷⁶ Disponible en www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/UNDPMarginalisedMinorities.pdf (consultado el 2 de diciembre de 2012).

CAPÍTULO VII

EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Resumen: Muchos de los refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y apátridas del mundo son miembros de grupos minoritarios que tienen necesidades específicas de protección y a menudo no pueden confiar en que su propio Estado los proteja. Las Naciones Unidas han encomendado al Alto Comisionado para los Refugiados el mandato de dirigir y coordinar la acción internacional de protección mundial de los refugiados y encontrar soluciones duraderas que los protejan. La Asamblea General de las Naciones Unidas también ha pedido al ACNUR que trabaje en la prevención y la reducción de la apatridia y la protección de los apátridas. En todas sus actividades, el ACNUR promueve un enfoque en que se tiene en cuenta la edad, el género y la diversidad y presta una atención especial a los grupos con necesidades específicas, promoviendo la igualdad de derechos de los grupos desprotegidos, entre otros.

El mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), organismo que tiene el mandato de vigilar la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, ofrece protección y asistencia internacionales a casi 40 millones de personas, incluidos los solicitantes de asilo, los refugiados, los repatriados (antiguos refugiados), los desplazados internos y los apátridas de todo el mundo.

En el siglo XXI, el ACNUR ha prestado asistencia en importantes crisis de refugiados en África (por ejemplo, en la República Democrática del Congo y Somalia) y Asia (especialmente en relación con los refugiados afganos). También se ha solicitado al ACNUR que utilice su experiencia para ayudar a los desplazados internos a raíz de un conflicto, en particular en el Sudán, Colombia y el Iraq. El ACNUR contribuye activamente a la protección de las minorías en el contexto de sus grandes operaciones en apoyo de los desplazados internos. Sin embargo, la falta de protección de los derechos de las minorías ha sido a menudo la causa principal del desplazamiento y puede ser un obstáculo para la identificación de soluciones duraderas. El contexto operacional en los Balcanes, el Sudán, Sri Lanka, Georgia y el Afganistán, entre otros lugares, presenta realidades particularmente complejas en este sentido.

Desde que inició sus operaciones, el ACNUR también se ha dedicado a la apatridia, en primer lugar con los refugiados apátridas y luego con todos los apátridas. Los miembros de las minorías nacionales a menudo están expuestos a mayores riesgos de convertirse en apátridas, riesgos que tienden a aumentar con el efecto del desplazamiento. La apatridia es un problema enorme que afecta a unos 12 millones de personas en todo el mundo. La posesión de la nacionalidad es esencial para la plena participación en la sociedad y es un requisito para el disfrute de todos los derechos humanos. La labor del ACNUR sobre la apatridia se basa en el marco internacional de derechos humanos, en particular en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961.

En la actualidad, hay tensiones y conflictos interétnicos e interraciales en casi todas las regiones del mundo. Estos conflictos suelen tener sus raíces en las luchas de poder y se agravan por las desigualdades socioeconómicas y la competencia por los escasos recursos. Las minorías nacionales, étnicas y religiosas son a menudo vulnerables en estos conflictos; muchos de los

que huyen de sus países por temor a la persecución son miembros de grupos minoritarios. En la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 se reconoce este vínculo en su definición de refugiado, que incluye a las personas que huyen de la persecución no solo por sus opiniones políticas, sino también por su raza, religión, nacionalidad o pertenencia a un determinado grupo social.

Los refugiados que huyen de los conflictos y la persecución están a menudo en una situación muy vulnerable. Carecen de la protección de su propio Estado, de hecho, suele ser su propio gobierno el que los amenaza con perseguirlos. Los refugiados que solicitan asilo en otro país por lo general constituyen minorías en esas sociedades y a menudo se enfrentan al rechazo, la discriminación y a veces incluso los ataques xenófobos. Los apátridas y los desplazados internos también suelen estar expuestos a la estigmatización y el acoso. En los *Principios Rectores de los desplazamientos internos* (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, 2004)⁷⁷ se hace referencia directa a las necesidades específicas de protección de las minorías: en el principio 9 se declara que “los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que experimentan una dependencia especial de su tierra o un apego particular a ella”.

Actividades de protección

El papel principal del ACNUR es proporcionar protección internacional a las personas que se han visto obligadas a huir de su país de origen. La organización vela por que se respeten las normas internacionales de protección de los refugiados garantizadas en la Convención de 1951, su Protocolo de 1967 y diversos instrumentos y declaraciones regionales, incluidas la Convención que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África de 1969, de la Organización de la Unidad Africana, y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, Coloquio sobre cuestiones de protección internacional de los refugiados en América Central, México y Panamá. Entre los derechos que el ACNUR trata de proteger se encuentra el derecho fundamental a no ser repatriado por la fuerza o devuelto a un territorio en el que la vida, la libertad o la integridad física del refugiado pueda estar en peligro. En la Convención de 1951 también se exige la no discriminación en la aplicación de sus disposiciones y se garantiza un trato determinado en relación con la educación, la vivienda y el empleo.

El ACNUR publica periódicamente notas y directrices sobre diversos asuntos relacionados con la protección de las personas de las que se ocupa. Muchas de esas notas y directrices se refieren específicamente a las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas y religiosas, como las *Guidelines Relating to the Eligibility of Slovak Roma Asylum Seekers*, la *Note on the nationality status of the Urdu-speaking community in Bangladesh* y las *UNHCR's Eligibility Guidelines for Assessing the International Protection Needs of Individuals from Kosovo*.

De conformidad con el Estatuto del ACNUR (art. 8 a)), el Alto Comisionado para los Refugiados deberá asegurar la protección de los refugiados a quienes se extienda la competencia de su Oficina “promoviendo la conclusión y ratificación de convenios internacionales para proteger a los refugiados, vigilando su aplicación y proponiendo modificaciones a los mismos”. El Comité Ejecutivo del ACNUR ha aprobado conclusiones sobre la protección internacional que se refieren a cuestiones de las minorías. En las conclusiones N° 68 y N° 71, el Comité Ejecutivo reconoce que la intolerancia étnica causa migración forzada y, en la conclusión N° 80, se señala que la defensa de los derechos humanos de las minorías es una forma de luchar contra el desplazamiento. En la conclusión N° 102 se hace hincapié en la importancia de identificar

⁷⁷ Disponible en www.unhcr.org/43ce1cff2.pdf (consultado el 2 de diciembre de 2012).

los riesgos particulares de protección de los refugiados de las minorías con el fin de proteger a todos los refugiados. Aunque no son vinculantes, las conclusiones del Comité Ejecutivo constituyen un “derecho en gestación” pertinente para el régimen internacional de protección, puesto que en ellas se expresan opiniones ampliamente representativas de los puntos de vista de la comunidad internacional.

Cuando el ACNUR está presente en el país de origen de un grupo minoritario, ya sea para prestar asistencia a los repatriados o proteger a los desplazados internos, a menudo ha participado en actividades específicas para proteger y ayudar a los grupos minoritarios. Con la disolución de la Unión Soviética, por ejemplo, el ACNUR facilitó soluciones duraderas no solo para los refugiados, sino también para los grupos minoritarios cuyos miembros habían sido deportados a otras zonas del país decenios atrás. El ACNUR participó directamente en el regreso de los tártaros de Crimea a Ucrania y sigue asumiendo un papel limitado con respecto a un programa para el regreso de los turcos meskhi a Georgia.

Minorías y apatridia

Las minorías suelen resultar desproporcionadamente afectadas por los problemas de la apatridia, en ocasiones debido a la legislación discriminatoria sobre la nacionalidad, las prácticas discriminatorias o las diferencias entre las leyes de nacionalidad de los diversos Estados con los que un grupo minoritario puede tener lazos. A fin de abordar esta cuestión, el ACNUR realiza una serie de actividades sobre el terreno bajo las cuatro grandes categorías de la identificación, la prevención y la reducción de la apatridia y la protección de los apátridas.

La *identificación* de los apátridas es el primer paso para luchar contra la apatridia y el ACNUR trabaja activamente para reunir información sobre las poblaciones apátridas. Sin embargo, las estadísticas por sí solas no pueden erradicar la apatridia. La determinación de las causas de la apatridia y las características de las poblaciones apátridas es esencial para la formulación de respuestas. Las actividades de determinación incluyen encuestas, estudios sobre la legislación y las deficiencias administrativas, censos de población y conversaciones con las personas afectadas. Una vez que se identifica a una población o una persona como apátrida, el ACNUR coordina los esfuerzos con el gobierno y los interlocutores de la sociedad civil para abordar la cuestión.

La *prevención* es la forma más fácil y más eficaz para hacer frente a la apatridia. El ACNUR trabaja de diversas maneras para cambiar las condiciones que podrían conducir a la apatridia. Cuando hay lagunas legislativas o administrativas, el ACNUR, en colaboración con otras organizaciones, presta servicios técnicos y de asesoramiento a los Estados sobre la modificación de su legislación y práctica para adaptarlas a la Convención de 1961 y otras normas internacionales.

En muchas situaciones, las personas corren el riesgo de no ser reconocidas como ciudadanas, porque no pueden demostrar su identidad o vinculación con ningún país. Por esta razón, con los asociados de las ONG y las Naciones Unidas, el ACNUR promueve la inscripción en el registro civil. También proporciona asesoramiento práctico y asistencia jurídica para ayudar a las personas a obtener documentos de identidad y nacionalidad, lo que elimina muchos riesgos de apatridia. En los Balcanes, por ejemplo, unos 50.000 miembros de las minorías romaní, ashkalí y egipcia carecen de documentación personal. Muchos de ellos son refugiados o han sido desplazados internamente y excluidos socialmente. El ACNUR está participando en un proyecto integral para facilitar su inscripción en el registro civil y la expedición de documentación, que hasta la fecha ha satisfecho las necesidades de casi 8.000 personas.

Mediante proyectos similares, el ACNUR y sus asociados permiten a las personas aprovechar los procedimientos de naturalización y por lo tanto *reducir la apatridia*. A gran escala, el ACNUR participa en campañas de ciudadanía, prestando apoyo a los gobiernos que han tomado medidas para resolver una situación de apatridia. En estas campañas, se concientiza a los apátridas de la importancia de la nacionalidad y los procedimientos pertinentes, por ejemplo mediante programas de radio o carteles.

Como en el caso de los refugiados, a menudo se necesitan medidas especiales de protección para *proteger* a los apátridas. El ACNUR alienta la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, que garantiza a esas personas derechos concretos. El ACNUR también presta asistencia a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones e interviene en casos específicos.

Desplazamiento forzado de minorías

Aunque el origen étnico en ocasiones se encuentra en el centro del conflicto o la persecución, las minorías étnicas o religiosas también pueden convertirse en víctimas colaterales del desplazamiento forzado, especialmente cuando su seguridad se encuentra en peligro como consecuencia del lugar en el que viven o por otros motivos no relacionados con su origen étnico. En cualquier caso, el desplazamiento forzado puede tener un efecto adicional en la preservación de la identidad y la cultura de las minorías.

En muchas situaciones, las minorías y los pueblos indígenas que tienen vínculos específicos con la tierra se ven desproporcionadamente afectados por los conflictos y su desplazamiento forzado puede incluso dar lugar a la extinción de grupos enteros. Al mismo tiempo, su presencia en zonas remotas o fronterizas plantea desafíos para su inscripción efectiva y acceso al régimen de protección de los refugiados. Las minorías afectadas por el desplazamiento forzado normalmente no tienen conocimiento de su derecho a solicitar asilo y frecuentemente buscan protección en sus comunidades al otro lado de la frontera. En consecuencia, a menudo no tienen acceso a una protección eficaz debido a su ubicación geográfica y/o las barreras del idioma. Cuanto más se alejan los pueblos indígenas de sus tierras ancestrales, más obstáculos encuentran al ejercicio de sus derechos fundamentales individuales y colectivos, situación que en ocasiones amenaza su supervivencia como pueblo.

Asociación con la sociedad civil

El ACNUR considera que las asociaciones son los mejores medios para proteger a las personas de las que se ocupa, especialmente las minorías. Una de sus principales prioridades es colaborar con asociados de la sociedad civil en todo el mundo. Más del 75% de las organizaciones de la sociedad civil con las que colabora el ACNUR son organizaciones locales que cuentan con experiencia y son capaces de estar operativas inmediatamente en una situación de emergencia⁷⁸.

Por lo general, el ACNUR formaliza las asociaciones mediante un acuerdo y memorando de entendimiento sobre el proyecto. El ACNUR colabora tanto con los asociados en la ejecución como con los asociados operacionales. Un *asociado en la ejecución* es una entidad con la que el ACNUR suscribe un subacuerdo para ejecutar un proyecto bajo contrato en favor de personas de las que se ocupa. Un *asociado operacional* es una entidad cuya labor es complementaria de la del ACNUR y que es posible que esté prestando asistencia a las mismas poblaciones de las que se ocupa el ACNUR o trabajando para lograr los mismos objetivos. Sin embargo, no recibe fondos del ACNUR con ese fin. Un ejemplo de asociado operacional es el Programa Mundial

⁷⁸ En www.unhcr.org/pages/49c3646c296.html (consultado el 2 de diciembre de 2012) hay más información y recursos sobre el establecimiento de asociaciones con la sociedad civil.

de Alimentos, que distribuye alimentos en determinados lugares entre las personas de las que se ocupa el ACNUR.

Datos de contacto e información adicional

El ACNUR tiene su sede en Ginebra y cuenta con oficinas en la mayoría de los países.

Si desea más información, póngase en contacto con:

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Case Postale 2500
CH-1211 Ginebra 2
Suiza

Tel.: 41 22 739 81 11

Fax: 41 22 739 73 77

Correo electrónico: webmaster@unhcr.org

Sitio web: www.unhcr.org

Otra importante fuente de información es la amplia base de datos Refworld (véase el anexo II), seleccionada y compilada a partir de la red global del ACNUR.

El ACNUR ha preparado material de referencia para orientar a los gobiernos y la sociedad civil al abordar la apatridia⁷⁹. Un recurso útil es: L. van Waas, *Nationality Matters: Statelessness under International Law* (Intersentia, 2009).

Hay un gran número de obras sobre el derecho nacional e internacional de los refugiados. Entre ellas, cabe recomendar las siguientes: E. Feller, V. Turk y F. Nicholson (eds.), *Refugee Protection in International Law, UNHCR's Global Consultations on International Protection* (Cambridge University Press y ACNUR, 2003); M. Foster, *International Refugee Law and Socio-Economic Rights: Refuge from Deprivation* (Cambridge University Press, 2007); G. S. Goodwin-Gill y J. McAdam, *The Refugee in International Law* (Oxford University Press, 3^o ed. 2007); J. C. Hathaway, *The Rights of Refugees under International Law* (Cambridge University Press, 2005); K. Wouters, *International Legal Standards for the Protection of Refoulement* (Intersentia, 2009).

⁷⁹ Véase www.unhcr.org/statelessness.

CAPÍTULO VIII

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Resumen: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) trata de asegurar los derechos de los niños y las mujeres de las minorías realizando numerosas actividades en cinco esferas de actividad: la supervivencia y el desarrollo del niño pequeño; la educación básica y la igualdad entre los géneros; el VIH/SIDA y el niño; la protección del niño frente a la violencia, la explotación y el abuso; y la promoción de políticas y asociaciones en favor de los derechos del niño.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Se estableció en 1946, con el objetivo inicial de proporcionar socorro a corto plazo a los niños después de la Segunda Guerra Mundial en Europa. Su misión es abogar por la protección de los derechos del niño, ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y ampliar sus posibilidades de desarrollar plenamente su capacidad. Su labor, desempeñada en 190 países, ayuda a los niños a sobrevivir y a desarrollarse desde la primera infancia hasta la adolescencia. El UNICEF apoya la salud del niño (es el proveedor más importante del mundo de vacunas en los países en desarrollo) y la nutrición, el agua potable y el saneamiento, la educación básica de calidad para todos los niños y niñas y la protección de los niños de la violencia, la explotación y el sida. El UNICEF se financia en su totalidad con contribuciones voluntarias de particulares, empresas, fundaciones y gobiernos.

El UNICEF lleva a cabo su labor principalmente sobre el terreno, integrándose en otras actividades de las Naciones Unidas en los países. Cada oficina del UNICEF en un país lleva a cabo la misión del organismo mediante un programa único de cooperación preparado con el gobierno anfitrión y con las aportaciones de numerosos interesados. Este programa se centra en las maneras prácticas de hacer realidad los derechos del niño y de la mujer en el país. Las necesidades se analizan en un informe sobre la situación elaborado durante el ciclo quinquenal del programa. Las oficinas regionales orientan esta labor y prestan asistencia técnica a las oficinas en los países en función de las necesidades⁸⁰.

Muchas personas en los países industrializados descubren la labor del UNICEF mediante las actividades de sus 36 comités nacionales. Estas ONG promueven los derechos del niño, recaudan fondos, venden tarjetas de felicitación y otros productos del UNICEF, establecen alianzas clave y prestan otros tipos de apoyo inestimable. Recaudan una tercera parte de los recursos del organismo.

La Junta Ejecutiva, integrada por 36 miembros que representan a los gobiernos, orienta y supervisa toda la labor del organismo. La gestión y la administración general se determina en la sede de Nueva York, donde se establece la política mundial sobre la infancia. Entre las oficinas especializadas cabe mencionar la División de Suministros, con sede en Copenhague, que proporciona artículos esenciales, como las vacunas que salvan vidas en los países en desarrollo. El UNICEF también gestiona el Centro de Investigaciones Innocenti en Florencia (Italia) y cuenta con oficinas en el Japón y Bruselas que contribuyen a la recaudación de fondos y sirven de enlace con los encargados de formular las políticas.

La labor del UNICEF se guía por las disposiciones y los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el instrumento internacional de derechos humanos más

⁸⁰ Véase www.unicef.org/about/structure/index_worldcontact.html (consultado el 2 de diciembre de 2012).

ampliamente ratificado de la historia. Al estar en vigor prácticamente en toda la comunidad de naciones, la Convención sirve de marco ético y jurídico común para desarrollar una agenda en favor de los niños y, además, constituye una referencia común para evaluar los progresos. La Convención y el Comité de los Derechos del Niño se tratan en el capítulo V.

El UNICEF y las minorías

Habida cuenta de que el UNICEF es una organización basada en los derechos humanos, su participación en la promoción y la protección de los derechos de los niños y las mujeres de las minorías no es una opción, sino una obligación. En la declaración sobre su misión se establece que "el UNICEF no es una organización partidista y su cooperación no es discriminatoria; en todo lo que hace, tienen prioridad los niños más desfavorecidos y los países más necesitados." Como los niños de las minorías suelen ser los más desfavorecidos en las sociedades en las que viven, este principio fundacional ofrece una base sólida para la participación del organismo en las cuestiones de las minorías.

Con una amplia red de oficinas tanto en los países en desarrollo como en los industrializados, el UNICEF se encuentra en una posición única para alentar la introducción de las cuestiones de las minorías en las agendas de las políticas públicas y lograr de ese modo cambios en las vidas de los niños y las mujeres de las minorías. En las regiones y los países más desfavorecidos, el UNICEF es capaz no solo de influir en las políticas, sino también de respaldar los esfuerzos de los gobiernos y prestar directamente asistencia a los niños y las mujeres de las minorías.

La labor del UNICEF

El plan estratégico de mediano plazo del organismo para el período 2006-2013 se titula *Inversión en la infancia: contribución del UNICEF a la reducción de la pobreza y al programa de la Cumbre del Milenio*. Abarca cinco esferas prioritarias: la supervivencia y el desarrollo del niño pequeño; la educación básica y la igualdad entre los géneros; el VIH/SIDA y el niño; la protección del niño frente a la violencia, la explotación y el abuso; y la promoción de políticas y asociaciones en favor de los derechos del niño. En cada una de estas esferas prioritarias el UNICEF trata de asegurar los derechos de las minorías.

Supervivencia y el desarrollo del niño pequeño

Esta esfera prioritaria abarca las actividades del UNICEF relacionadas, por ejemplo, con los servicios de inmunización y la prevención y el control de la malaria, la diarrea y la neumonía; la erradicación de la poliomielitis y la enfermedad del gusano de Guinea; la atención de las mujeres embarazadas y los bebés recién nacidos; el enriquecimiento de los alimentos; la mejora de las prácticas familiares y comunitarias de atención de los niños pequeños; y el acceso al agua y el saneamiento, en particular en situaciones de emergencia. Por lo general, la labor relativa a las minorías consiste en el fomento de la capacidad para mejorar las prácticas familiares de atención, por ejemplo, aumentando la participación de las minorías en proyectos de salud, en particular mediante trabajadores sociales o mediadores sanitarios. La oficina del UNICEF en Rumania colabora con sus asociados para fortalecer la red de trabajadores sociales, enfermeras comunitarias y mediadores sanitarios romaníes a fin de aumentar la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios y sociales comunitarios, principalmente para los grupos vulnerables.

Educación básica e igualdad entre los géneros

En esta esfera prioritaria el UNICEF trata de hacer realidad el derecho a la educación de cada niño y niña, según lo estipulado por la Convención (arts. 28 y 29). También contribuye

a la consecución de dos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el logro de la enseñanza primaria universal y la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Por lo general, el trabajo en favor de las minorías en esta esfera conlleva mejorar la calidad de la enseñanza y aumentar las tasas de retención, finalización y rendimiento en la escuela y mejorar la preparación en el desarrollo de los niños para comenzar la enseñanza primaria a tiempo. Se ha prestado especial atención a los niños marginados en Tailandia, donde los niños de la minoría musulmana afectados por el conflicto recibieron la enseñanza de maestros islámicos mediante el enfoque de las normas de calidad de las escuelas amigas de la infancia. En la Provincia del Norte de Sri Lanka, afectada por un conflicto, lugar principal de residencia de la minoría tamil, se capacitó a oficiales de educación en preparación y planificación de la respuesta ante situaciones de emergencia. Llevaron a cabo evaluaciones rápidas y reabrieron escuelas cerca de zonas con niños desplazados internos para que la interrupción de la educación fuera mínima. Además, se capacitó a 1.260 maestros y directores de más de 300 escuelas en el desarrollo de planes escolares.

El VIH/SIDA y el niño

Esta esfera prioritaria está relacionada con la reducción y la prevención de las infecciones de VIH, la mejora del tratamiento de las mujeres y los niños seropositivos, la ampliación de la atención y los servicios para los niños huérfanos y vulnerables como consecuencia del VIH/SIDA y el aumento de la conciencia sobre el VIH/SIDA mediante la utilización de información, habilidades y servicios en los que se tenga en cuenta el género. En Etiopía, por ejemplo, el UNICEF trata de aumentar la participación de las niñas en programas de desarrollo relacionados con el VIH/SIDA mediante una iniciativa de un foro de niñas que extiende la atención a las estudiantes, incluidas las niñas de las minorías de la región de Oromía. En el Brasil, el UNICEF presta apoyo a una red de niñas adolescentes, residentes y dirigentes comunitarios afrodescendientes. Las adolescentes recabaron la participación de sus comunidades en la planificación, la ejecución y la supervisión de iniciativas relacionadas con el VIH, con inclusión de iniciativas relacionadas con cuestiones del género y la raza.

Protección del niño frente a la violencia, la explotación y el abuso

En esta esfera prioritaria, el UNICEF trata de fortalecer el entorno, la capacidad y la respuesta de los países para prevenir y proteger al niño frente a la violencia, la explotación, el abuso, el abandono y los efectos del conflicto. Por lo general, el UNICEF participa en el aumento de la conciencia de los gobiernos sobre los derechos de protección del niño y el fomento de la mejora de los datos y el análisis de la protección del niño. En Filipinas, por ejemplo, el UNICEF evaluó la eficacia de los mecanismos de vigilancia y denuncia de las violaciones de los derechos humanos de los niños en Mindanao, donde residen muchas minorías musulmanas afectadas por el conflicto. El UNICEF también trabaja para proteger mejor a los niños de las consecuencias de los conflictos armados y los desastres naturales. En el Sudán, por ejemplo, el UNICEF y las autoridades del Gobierno prepararon una Estrategia nacional de reintegración de los niños asociados con las fuerzas y los grupos armados en la que se tuvo en cuenta el género, facilitando un apoyo más adecuado a las niñas liberadas del conflicto, incluidas las de las comunidades minoritarias.

Promoción de políticas y asociaciones en favor de los derechos del niño

En esta esfera prioritaria, el UNICEF promueve la participación efectiva de las minorías en la localización, la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación. Ello, junto con las iniciativas de promoción pertinentes en el seno de las comunidades minoritarias y en favor de ellas, facilita el desarrollo de iniciativas adaptadas a sus necesidades. En Nepal, el

programa Acción descentralizada en favor de los niños y las mujeres utiliza un marco basado en pruebas con datos desglosados por origen étnico y aplica enfoques participativos con grupos marginados como los dalits. El UNICEF también participa activamente en el desarrollo y la difusión de investigaciones y análisis de políticas de gran calidad sobre los niños y las mujeres, en colaboración con los asociados. El UNICEF ha promovido además investigaciones socioantropológicas mediante un convenio con la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, universidad comunitaria centrada en las comunidades afrodescendientes.

Colaboración con las organizaciones de la sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil participan estrechamente en la labor del UNICEF en los 190 países en los que actúa. El UNICEF ha suscrito acuerdos formales con cientos de ONG y dirigentes individuales en 160 países, que van desde grandes redes como Save the Children hasta los comités de agua de aldea.

Las ONG que trabajan en un país determinado deben acercarse a la oficina del UNICEF en el país para tratar las posibilidades de asociación. Las asociaciones pueden ser informales (por ejemplo, intercambio de información, coordinación de esfuerzos) o más formales, que pueden comprender la provisión de fondos del UNICEF a una ONG para que realice actividades en favor de los niños de las minorías.

Las ONG tal vez deseen colaborar con el UNICEF a través del Comité de ONG del organismo. Establecido en 1952, se ha convertido en una red mundial de más de 80 ONG internacionales que trabajan en favor de los niños. El Comité:

- Facilita un intercambio bidireccional de información y experiencias entre el UNICEF y las ONG en los planos internacional y nacional;
- Alienta la cooperación entre las ONG y entre estas y el UNICEF;
- Alienta a las organizaciones miembros y sus afiliados nacionales a documentar y dar a conocer al UNICEF las necesidades especiales de los niños que sigan pendientes;
- Comparte con el UNICEF programas innovadores y satisfactorios ejecutados por ONG en los planos local, nacional e internacional y lecciones aprendidas;
- Hace aportaciones a las reuniones de la Junta Ejecutiva del UNICEF.

La oficina principal del Comité de ONG se encuentra en Nueva York. Su órgano de gobierno, el Foro Mundial, es una junta electiva integrada por seis ONG internacionales miembros y siete representantes regionales.

Datos de contacto e información adicional

Todas las comunicaciones a la sede del UNICEF en materia de derechos de las minorías se deben dirigir a:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Dependencia de Cuestiones de Género y Derechos
División de Políticas y Prácticas
3 United Nations Plaza
Nueva York, NY 10017
Estados Unidos de América

Fax: 1 212 735 44 20

Sitio web: www.unicef.org

Si desea más información sobre el Comité de ONG, póngase en contacto con:

Comité de ONG sobre el UNICEF

UNICEF House, 526-1

3 United Nations Plaza

Nueva York, NY 10017

Estados Unidos de América

Tel.: 1 212 326 77 13

Correo electrónico: ngocommittee@unicef.org

Sitio web: www.ngocomunicef.org

Un recurso útil es *Promoting the Rights of Minority Children and Women: A Review of UNICEF's Policies and Practices* (Minority Rights Group International, 2010)⁸¹.

⁸¹ Disponible en www.minorityrights.org/download.php?id=920 (consultado el 2 de diciembre de 2012).

CAPÍTULO IX

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Resumen: Los procedimientos de denuncia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la protección de los derechos humanos solo pueden ser utilizados directamente por un gobierno, una asociación de trabajadores o empleadores o un delegado ante la Conferencia Internacional del Trabajo. Sin embargo, muchas de las normas de la OIT de no discriminación y sus actividades de promoción, supervisión y asistencia técnica pueden ser de interés para las minorías. En este capítulo se describen algunas de las normas e iniciativas pertinentes de la OIT.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se estableció en 1919 en virtud del Tratado de Versalles. Fue el único elemento de la Liga de las Naciones que sobrevivió a la Segunda Guerra Mundial y en 1945 se convirtió en el primer organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas. La estructura tripartita de la OIT (integrada por representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores) es única entre las organizaciones intergubernamentales. La OIT es la única organización en la que los gobiernos no controlan todos los votos.

La OIT está integrada por tres órganos: la Conferencia General de representantes de los Estados miembros (la Conferencia Internacional del Trabajo), el Consejo de Administración y la Oficina Internacional del Trabajo. La Conferencia General y el Consejo de Administración están integrados en un 50% por representantes de los gobiernos y en el otro 50% por representantes de los empleadores y los trabajadores en los Estados miembros. La presencia y el derecho de voto de estos elementos no gubernamentales da a la OIT una perspectiva única sobre las cuestiones que examina y amplía las posibilidades para tratar los problemas prácticos que afrontan los miembros de la OIT.

Una de las principales actividades de la OIT es la aprobación y la aplicación de normas internacionales del trabajo. La OIT aprueba convenios y recomendaciones en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebra con carácter anual, requiere a los gobiernos que examinen si se deben ratificar los convenios y supervisa estrechamente y comenta la manera en que los Estados miembros aplican los convenios que deciden ratificar. En la actualidad, los cerca de 200 convenios aprobados bajo los auspicios de la OIT se han ratificado en aproximadamente 7.714 ocasiones.

Normas de la OIT

Si bien la OIT tiene normas específicas para los pueblos indígenas y los migrantes, no existen normas concretas para las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas. No obstante, algunas de las normas principales de la OIT son muy pertinentes para la protección de las minorías, puesto que se deben aplicar en un contexto de no discriminación y protección en igualdad de condiciones para todos.

No discriminación

Las actividades de la OIT para la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación se basan en su Constitución, en virtud de la cual la OIT debe luchar contra la discriminación por razón de raza, credo o sexo. Su convenio principal en esta esfera es el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (N° 111), que se complementa con otras normas de la OIT y que prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación basada en motivos de raza,

color, religión y ascendencia nacional, entre otros. El Convenio N° 111 (ratificado por 169 países) es uno de los ocho convenios fundamentales de la OIT y, como tal, se encuentra entre los objetivos de una campaña de ratificación puesta en marcha por el Director General en 1995.

La OIT despliega una intensa actividad de supervisión en relación con este Convenio, al igual que con todos los demás convenios de los que es responsable, y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT señala a la atención los problemas en la aplicación de los convenios en su informe anual. En muchas de estas observaciones se hace referencia a la discriminación basada en motivos de raza, religión y ascendencia nacional y se plantean cuestiones como el número insuficiente de miembros de las minorías étnicas empleados en los sectores público y privado, la falta de medidas positivas para promover el empleo de los miembros de las minorías o la ausencia de medios apropiados para evaluar las políticas, las estrategias y los programas de promoción de la igualdad de oportunidades para los miembros de los grupos minoritarios. En ellas se destaca siempre la necesidad de adoptar medidas proactivas para hacer frente a la persistente desigualdad que sufren las minorías y para establecer datos apropiados sobre su situación en el empleo y la ocupación.

Trabajo forzoso

Otro convenio que puede tener un efecto directo en la situación de las minorías es el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (N° 29), que prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. El Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (N° 105) es aún más preciso, disponiendo que no se puede hacer uso del trabajo forzoso como medida de discriminación racial. Además, los niños pertenecientes a minorías están especialmente protegidos por el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (N° 182). Por ejemplo, en una observación de 2006 sobre Tailandia, la Comisión de Expertos abordó el problema de los niños de las minorías étnicas que eran víctimas de la trata con fines de explotación laboral o sexual.

Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Aprobada en 1998, en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se declara que "todos los Miembros [de la OIT], aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios [incluida] la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación". Además de la discriminación, la Declaración abarca la libertad de asociación, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil. Los Estados miembros que no hayan ratificado los convenios correspondientes deben informar anualmente en cualquier caso a la OIT sobre la manera en que estén tratando de hacer realidad los principios de la Declaración.

Cada año, la OIT publica un informe global sobre uno de los cuatro derechos abarcados por la Declaración⁸². En los informes globales sobre la discriminación publicados en 2003 y 2007 se prestó mucha atención a la discriminación que sufren las minorías. En el informe de 2007, por ejemplo, se señaló que se había producido un aumento del número de denuncias de discriminación religiosa de los musulmanes en Europa y los Estados Unidos de América; los pasmandas y los dalits en la India; los hindúes en el Afganistán, Bangladesh y el Pakistán; y los no musulmanes (en particular los cristianos) en la Arabia Saudita, la República Islámica del Irán,

⁸² Disponible en www.ilo.org/declaration/follow-up/globalreports/lang-en/index.htm (consultado el 2 de diciembre de 2012).

el Senegal, Egipto y el Sudán. Del mismo modo, los informes globales sobre el trabajo forzoso y el trabajo infantil han examinado la manera en que estas prácticas afectan a las minorías. En el informe de 2005 sobre el trabajo forzoso se señaló que, "hoy en día, la persistencia del trabajo forzoso puede imputarse a veces a unas pautas de discriminación ancladas en la sociedad contra ciertas etnias o castas minoritarias", en particular en algunos países de Asia. Tras cada informe global, se elabora un programa de acción para que la OIT y otras entidades de asistencia técnica se centren en estos problemas (véase más abajo).

Trabajo doméstico

El Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (N° 189) es el último convenio de la OIT que puede tener un efecto directo en las personas pertenecientes a minorías. Los trabajadores domésticos, a menudo sujetos a la explotación y la negación de los derechos humanos, también suelen pertenecer a minorías. En el Convenio no se menciona a las personas pertenecientes a minorías *per se*, sino que establece normas para el trato de los trabajadores domésticos. Complementado por la Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (N° 201), el Convenio tiene por objetivo proteger y mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores domésticos en todo el mundo, que se estima que ascienden a entre 53 millones y 100 millones.

Procedimientos de supervisión, presentación de informes e interposición de quejas

La supervisión de las normas de la OIT está principalmente a cargo de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y el Comité de la Conferencia sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

La Comisión de Expertos está integrada por 20 expertos jurídicos independientes de todos los principales sistemas sociales y económicos y todas las partes del mundo. Se reúne anualmente para examinar los informes recibidos de los gobiernos, que están obligados a informar periódicamente sobre la manera en que están aplicando los convenios que han ratificado. En virtud del artículo 23 de la Constitución de la OIT, los representantes de los trabajadores y los empleadores de un Estado miembro que haya ratificado convenios también pueden presentar observaciones sobre la manera en que los convenios se apliquen en la práctica, ofreciendo de ese modo un valioso complemento a los informes de sus gobiernos. La Comisión de Expertos informa públicamente de sus comentarios y observaciones acerca de convenios y países específicos.

El Comité de la Conferencia sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones constituye el siguiente nivel de supervisión. Establecido cada año por la Conferencia Internacional del Trabajo, refleja la estructura tripartita de la OIT. Sobre la base del informe de la Comisión de Expertos, el Comité de la Conferencia selecciona varios casos especialmente importantes o persistentes y pide a los gobiernos en cuestión que comparezcan ante él y expliquen las situaciones sobre las que la Comisión de Expertos ha formulado observaciones. Al final de cada período de sesiones, el Comité informa a la Conferencia sobre los problemas encontrados por los gobiernos en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT o de los convenios que hayan ratificado. El informe del Comité de la Conferencia se publica en las *Actas de la Conferencia Internacional del Trabajo* cada año, junto con el debate de la Conferencia al respecto.

La mayor parte de la labor de supervisión de la OIT se realiza mediante un diálogo constante entre la Comisión de Expertos y los Estados miembros de la OIT, sobre la base de informes de los Estados complementados por las observaciones presentadas por los representantes de los trabajadores y los empleadores en virtud del artículo 23 de la Constitución de la OIT. Es

posible que los miembros de los grupos minoritarios o las ONG que se dedican a la promoción de los derechos de las minorías deseen investigar la posibilidad de presentar información a la Comisión de Expertos a través de una organización de trabajadores o empleados. Los grupos minoritarios y las ONG pueden enviar documentación sobre la situación de las minorías directamente a la OIT. Esa información no se puede presentar oficialmente a los órganos de supervisión, pero es útil para ampliar la base de conocimientos de la OIT.

Además de la supervisión basada en informes, la OIT cuenta con procedimientos de denuncia con los que se pueden abordar problemas de discriminación por razón del origen étnico que afectan a la vida laboral. Entre los distintos mecanismos establecidos por la OIT, el más pertinente para la discriminación de las minorías es la posibilidad de presentar una “reclamación” contra un Estado miembro en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT. Se examinarán las reclamaciones presentadas por “una organización profesional de empleadores o de trabajadores”; relativas a un Estado miembro de la OIT; que se refieran a un convenio ratificado por el Estado contra el cual se presente; y en las que se afirme que el Estado “no ha adoptado medidas para el cumplimiento satisfactorio, dentro de su jurisdicción, de un convenio en el que dicho Miembro sea parte”.

Una vez recibida una reclamación, un comité tripartito especial designado por el Consejo de Administración examina el fondo de la denuncia. El comité presenta su informe al Consejo de Administración para su examen y aprobación y las cuestiones planteadas en la reclamación suelen ser objeto del seguimiento del mecanismo ordinario de supervisión, es decir, la Comisión de Expertos y el Comité de la Conferencia sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Se puede utilizar otro procedimiento de queja en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Esas quejas respecto a la aplicación de un convenio por un Estado miembro de la OIT de un convenio ratificado pueden ser presentadas por cualquier otro Estado miembro o delegado ante la Conferencia Internacional del Trabajo.

Asistencia técnica

La Oficina Internacional del Trabajo (la secretaría de la OIT) presta asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados miembros que deseen ratificar convenios o aplicarlos más plenamente. La OIT suele prestar asesoramiento en forma de seminarios nacionales, regionales y subregionales tripartitos sobre la ratificación y la aplicación de todos los convenios a los que hemos hecho referencia. Las actividades de asistencia técnica recientes relacionadas con la no discriminación se han centrado en el fortalecimiento de la legislación contra la discriminación y su aplicación. La OIT también organiza programas de formación en materia de no discriminación e igualdad en el trabajo, en particular por conducto de su Centro Internacional de Formación en Turín (Italia). En 2008, en colaboración con la Confederación Sindical Internacional, la OIT prestó apoyo al desarrollo y la ejecución de planes de acción destinados a luchar contra la discriminación racial y la xenofobia en el lugar de trabajo por sindicatos del Brasil, Nepal, Rumania y Sudáfrica.

El papel de las organizaciones no gubernamentales

Se puede acceder directamente a la OIT y sus mecanismos de supervisión a través de los sindicatos, las organizaciones de empleadores o los gobiernos. Si los trabajadores de una minoría son víctimas de discriminación u otras violaciones de los derechos humanos en el contexto del empleo, deben tratar de recabar el interés de una organización nacional o internacional que lleve su causa a la OIT.

Datos de contacto e información adicional

Todas las comunicaciones a la OIT se deben dirigir a:

Oficina Internacional del Trabajo
Departamento de Normas Internacionales del Trabajo
4 route des Morillons
CH-1211 Ginebra 22
Suiza
Tel.: 41 22 799 62 51
Fax: 41 22 799 63 44
Correo electrónico: normes@ilo.org
Sitio web: www.ilo.org

La base de datos ILOLEX, en el sitio web de la OIT, contiene los textos completos de todos los convenios de la OIT, en español, francés e inglés, así como las observaciones y los informes de sus órganos de supervisión. También contiene el estado de ratificación de los ocho convenios fundamentales de la OIT⁸³.

L. Swepston, "Labour rights", en *Economic, Social and Cultural Rights: A Guide for Minorities and Indigenous Peoples*, Margot E. Salomon, ed. (Minority Rights Group International, 2005), profundiza en la protección de los derechos de las minorías mediante las normas de la OIT⁸⁴.

L. Swepston, "Human rights complaint procedures of the International Labor Organization", en H. Hannum, *Guide to International Human Rights Practice* (Transnational/Nijhoff, 4ª ed. 2004), ofrece una descripción detallada de los procedimientos de denuncia de la OIT (disponible también en www.ilo.org bajo "Labour standards").

⁸³ Véase www.ilo.org/ilolex/english/index.htm; el estado de ratificación se encuentra disponible en www.ilo.org/ilolex/english/docs/declworld.htm (consultados el 2 de diciembre de 2012).

⁸⁴ Disponible en www.minorityrights.org/?lid=874 (consultado el 2 de diciembre de 2012).

CAPÍTULO X

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Resumen: La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realiza numerosos estudios, proyectos, actividades de asistencia técnica y otras iniciativas que pueden ser pertinentes para la protección de la cultura, la religión y la educación de las minorías y la prevención de su discriminación. Especialmente importante es la labor de la UNESCO en la promoción de la educación, la protección del patrimonio cultural tangible e intangible y la lucha contra el racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia. Los miembros de las minorías pueden presentar denuncias de violaciones de los derechos que inciden en el mandato de la UNESCO sobre la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación en el marco de un procedimiento confidencial.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo especializado de las Naciones Unidas fundado en 1945. En la actualidad, cuenta con 195 Estados miembros y 8 miembros asociados. La Conferencia General de los Estados miembros es su órgano supremo de gobierno. Gran parte de la labor de la UNESCO se lleva a cabo en colaboración con diversas instituciones nacionales que colaboran en la ejecución de su programa. Los Estados miembros crean comisiones nacionales integradas por representantes de las comunidades educativa, científica y cultural nacionales. Más de 9.000 "escuelas asociadas" ayudan a los jóvenes a tener actitudes de tolerancia y entendimiento internacional y cerca de 4.000 clubes, asociaciones y centros de la UNESCO promueven los ideales y las actividades de la organización en el plano comunitario. Cientos de ONG mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y más de 1.000 cooperan con ella de forma ocasional.

El principal objetivo de la UNESCO es contribuir a la paz y la seguridad en el mundo promoviendo la colaboración entre las naciones mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

La UNESCO y las minorías

Los principales programas de la UNESCO se centran en las minorías y el respeto de sus derechos de conformidad con lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y otros instrumentos internacionales pertinentes. También hay disposiciones relativas a los derechos de las minorías en otros importantes instrumentos normativos de la UNESCO, algunos de los cuales se tratan a continuación⁸⁵. Además, la UNESCO ha emprendido actividades que abordan cuestiones de las minorías en sus programas de educación, ciencias sociales, cultura, comunicación e información.

La lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia ha ocupado un lugar central en el mandato de la UNESCO desde su creación. El artículo 1 de la Constitución

⁸⁵ Véase http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=23772&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (consultado el 3 de diciembre de 2012).

de la UNESCO establece su propósito de “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo”.

La UNESCO ha mantenido su compromiso con este mandato mediante, entre otras acciones, la movilización de la comunidad científica para refutar el concepto de “raza”. La UNESCO ha elaborado instrumentos internacionales en los que se describen principios generales, conceptos y criterios universales en apoyo de la lucha contra el racismo y la discriminación, que sirven como normas fundamentales para frustrar las amenazas a la paz y la estabilidad social. Con diferencia, el instrumento más importante elaborado por la UNESCO en este ámbito es su Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales de 1978⁸⁶, que constituye un hito en el desarrollo de instrumentos normativos internacionales en esta esfera y sigue siendo un punto de referencia fundamental para la UNESCO en su lucha contra el racismo y la intolerancia.

La UNESCO participó activamente en la Conferencia de Durban. Muchas de las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban están relacionadas con su mandato, como las relativas a la educación y la sensibilización, la información, las comunicaciones y los medios de difusión y la reunión de datos y la investigación. Además, se instó expresamente a la UNESCO a que actuara en esferas específicas relacionadas con su mandato constitucional.

La labor de la UNESCO contra el racismo y todas las formas de discriminación se afianzó mediante la aprobación en 2003 de una Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia⁸⁷.

La educación y las minorías

El derecho a la educación está en el centro de la misión de la UNESCO y forma parte de su mandato constitucional. En 1960, la UNESCO aprobó la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, en la que se reconoce el papel crucial de la educación en la igualdad de oportunidades para los miembros de todos los grupos raciales, nacionales o étnicos. Era la primera vez que un instrumento vinculante del sistema de las Naciones Unidas contenía una definición detallada del término “discriminación”, de la siguiente manera: “toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza [...]”. La Convención insta a los Estados a que adopten medidas inmediatas en favor de la igualdad en la educación y vincula el concepto de educación directamente a los derechos humanos.

Las comunidades minoritarias están entre las más desfavorecidas del mundo en el ámbito de la enseñanza y la UNESCO hace un hincapié especial en ellas en su programa de educación. En la Evaluación de la Educación para Todos (EPT) de 2000 se propusieron numerosas maneras en que las escuelas pueden dar respuesta a las necesidades de sus alumnos, en particular mediante programas de acción afirmativa para eliminar los obstáculos a la escolarización de las niñas, enseñanza bilingüe para los niños de las minorías étnicas y enfoques imaginativos y diversos para atraer a los niños no escolarizados⁸⁸.

⁸⁶ E/CN.4/Sub.2/1982/2/Add.1, anexo V.

⁸⁷ Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001312/131202e.pdf> (consultado el 3 de diciembre de 2012).

⁸⁸ Véase www.unesco.org/education/efa/efa_2000_assess/index.shtml (consultado el 3 de diciembre de 2012).

La UNESCO también ha participado activamente en la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2004. La UNESCO es partidaria de la inclusión de los principios y los valores de los derechos humanos en los sistemas educativos y alienta a los Estados a desarrollar y aplicar planes nacionales de acción en favor de una educación que incluya los derechos humanos.

La UNESCO ha elaborado Directrices sobre la educación intercultural para ayudar a los encargados de la formulación de las políticas a comprender las cuestiones clave de la educación intercultural haciendo hincapié en las minorías. Sobre la base de los instrumentos normativos fundamentales y numerosas conferencias, presentan conceptos y principios para guiar las actividades y la formulación de políticas en el futuro.

En colaboración con el Consejo de Europa, la UNESCO está promoviendo la educación básica de los niños romaníes, que sufren discriminación no solo en lo que respecta a su acceso a la educación básica, sino también a la naturaleza de la enseñanza que reciben en la escuela.

La UNESCO ha movilizado a algunos de sus asociados mediante su Plan de Escuelas Asociadas (redPEA). Muchas escuelas de la redPEA han participado en proyectos basados en las escuelas contra la discriminación, como la campaña internacional Todos iguales en la diversidad de la redPEA.

Las ciencias sociales, los derechos humanos y la lucha contra la discriminación y la intolerancia

A fin de contribuir a la lucha contra el racismo y la discriminación, la UNESCO está fortaleciendo su investigación sobre la relación entre las formas actuales de racismo y discriminación y determinados prejuicios y formas de discriminación tradicionales. Está investigando la construcción de identidades en las sociedades multiculturales y multiétnicas, analizando la discriminación y la exclusión a las que puede dar lugar y buscando respuestas que respeten la diversidad de la identidad. Está poniendo en marcha estudios y movilizando a la comunidad científica y el público para crear conciencia sobre la aparición de posibles nuevas formas de discriminación. Como parte de esta iniciativa, se está prestando especial atención a la estigmatización y la discriminación asociadas al VIH/SIDA y las nuevas epidemias.

Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y la Intolerancia

Las ciudades son lugares donde personas de diferentes procedencias, orígenes, religiones, clases sociales, grupos étnicos y nacionalidades viven y trabajan juntas. La ciudad puede ser un lugar donde el miedo, el odio y la discriminación prevalezcan o un lugar de integración, armonía y respeto mutuo. A pesar de que los gobiernos tienen responsabilidades y obligaciones legales, las ciudades pueden desempeñar un papel importante en la construcción de sociedades integradoras.

Es en este contexto en el que se concibió la creación de una Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y la Intolerancia. El proyecto tiene por objeto ayudar a los municipios a desarrollar y fortalecer sus políticas en aras de una mayor integración social. Alienta el establecimiento de asociaciones en la lucha contra la discriminación y la exclusión en las ciudades de todo el mundo. Tras el establecimiento de seis coaliciones regionales, la Coalición Internacional se puso en marcha en junio de 2008. Permite que las ciudades intercambien experiencias e información, aprendan mutuamente, evalúen conjuntamente los efectos de las políticas y se comprometan a realizar determinadas actividades colectivamente.

Los jóvenes

La UNESCO considera que la energía y la motivación de los jóvenes son activos extraordinarios para poner en marcha cambios positivos, especialmente con respecto a las actividades necesarias para luchar contra todas las formas de discriminación. Su estrategia de acción con y para los jóvenes se basó en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1995. A fin de promover la participación de los jóvenes en la elaboración de políticas en diversos niveles, cada dos años la UNESCO organiza el Foro de la Juventud de la UNESCO, que reúne a representantes de la juventud de todo el planeta. En el séptimo Foro de la Juventud de la UNESCO, celebrado en 2011, se trató el tema de “Cómo impulsan el cambio los jóvenes”.

El programa MOST

MOST (Gestión de las Transformaciones Sociales) es un programa de investigación de la UNESCO diseñado y gestionado por el Sector de las Ciencias Sociales que promueve la investigación internacional comparada en ciencias sociales. MOST se centra en la naturaleza del cambio en las sociedades multiculturales y multiétnicas, en las que las cuestiones de la educación, la cultura y la religión, la identidad y las necesidades humanas, la gobernanza democrática, el conflicto y la cohesión interactúan en patrones complejos. Esta investigación debe ayudar a formular políticas que contribuyan a la consecución de la igualdad de derechos de ciudadanía entre los grupos étnicos y eviten y resuelvan los conflictos étnicos. Numerosos proyectos de MOST, finalizados o en curso, se ocupan de los aspectos sociales y políticos de la migración internacional y la creciente diversidad etnocultural⁸⁹.

Cultura y minorías

Patrimonio cultural

De conformidad con la Convención para el patrimonio mundial de 1972, por “patrimonio cultural” se entiende los monumentos, los grupos de construcciones o los lugares que tengan un valor histórico, estético, arqueológico, científico, etnológico o antropológico. Se consideran “patrimonio natural” las formaciones físicas, biológicas y geológicas excepcionales, como los hábitats de plantas amenazadas o especies animales y zonas que tengan valor científico o estético o sean importantes desde el punto de vista de la conservación. Cada país que ratifique la Convención se compromete a conservar los lugares situados en su territorio, algunos de los cuales se pueden reconocer como Sitios del Patrimonio Mundial. Su preservación para las generaciones futuras se convierte en una responsabilidad compartida por la comunidad internacional en su conjunto.

La Convención está bajo la supervisión del Comité del Patrimonio Mundial, que se reúne anualmente para tratar todos los asuntos relacionados con su aplicación. También decide la inscripción de nuevos sitios en la Lista del Patrimonio Mundial. Algunos de los sitios culturales o naturales incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial se encuentran en regiones en las que viven comunidades minoritarias, como los arrozales en terrazas de los ifugaos en Filipinas y la ciudad vieja de Lijiang de los naxis en China. La UNESCO alienta a las comunidades minoritarias a que participen en la identificación de sitios que podrían ser designados por su gobierno para la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial⁹⁰.

⁸⁹ Véase www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/social-transformations/most-programme (consultado el 3 de diciembre de 2012).

⁹⁰ Véase <http://whc.unesco.org/en/committee> (consultado el 3 de diciembre de 2012).

Si desea más información, póngase en contacto con:

Centro del Patrimonio Mundial
UNESCO

7, place de Fontenoy
75352 París 07SP
Francia

Correo electrónico: whc-info@unesco.org

Sitio web: whc.unesco.org

Patrimonio cultural inmaterial

La UNESCO ha protegido el “patrimonio cultural inmaterial” desde 1989, en virtud de su Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular. El patrimonio cultural inmaterial comprende el patrimonio cultural oral, los idiomas, las artes escénicas y los actos festivos, los rituales y las prácticas sociales, los sistemas de conocimiento y las creencias y las prácticas sobre la naturaleza. En muchas culturas y para las poblaciones minoritarias e indígenas en particular, el patrimonio cultural inmaterial es una fuente esencial de identidad.

Desde que la UNESCO puso en marcha el programa de Salvaguardia y promoción del patrimonio inmaterial en 1993, ha realizado muchas actividades que abarcan diversos aspectos del patrimonio cultural inmaterial de las minorías en Asia, África y el Pacífico; algunas de ellas todavía están en curso. La UNESCO también está realizando un estudio de viabilidad sobre la elaboración de un nuevo instrumento normativo para proteger el patrimonio cultural inmaterial.

En los últimos años, la UNESCO ha aprobado dos importantes convenciones relacionadas con la promoción de los derechos culturales de las minorías. La Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 establece salvaguardias y promueve las prácticas, las representaciones, las expresiones, el conocimiento y las habilidades, así como los instrumentos, los objetos, los artefactos y los espacios culturales conexos, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los particulares reconocen como parte de su patrimonio cultural. La Convención establece un fondo y un sistema de inscripción del patrimonio representativo y en peligro. El artículo 15 requiere la plena participación de las comunidades y otros que crean y mantienen ese patrimonio y su participación en su gestión activa.

En la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 se alienta a los Estados a que incorporen la cultura como elemento estratégico a las políticas de desarrollo nacionales e internacionales y adopten medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en su territorio. Se hace hincapié en la importancia del reconocimiento de la igual dignidad y respeto de todas las culturas, comprendidas las de las personas pertenecientes a minorías, y la libertad de crear, producir, difundir y distribuir las expresiones culturales tradicionales, así como de tener acceso a ellas, y se pide a los Estados que creen entornos propicios para ello. En el preámbulo de la Convención se reconoce la importancia de la vitalidad de las culturas, especialmente en el caso de las personas pertenecientes a minorías y de los pueblos autóctonos. Asimismo, en el artículo 2 3) se reitera la igual dignidad de todas las culturas, con especial referencia a las culturas de las minorías y los pueblos autóctonos.

Promoción del diálogo intercultural

Como organismo principal del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones de 2001 de las Naciones Unidas⁹¹, la UNESCO trata de relacionar más estrechamente los principios

⁹¹ Resolución 56/6 de la Asamblea General.

de la diversidad cultural y el diálogo intercultural. Mediante sus programas sobre el diálogo intercultural e interconfesional, la UNESCO fomenta la reflexión sobre las condiciones para incorporar los principios de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en las políticas en favor del desarrollo sostenible y sobre la búsqueda de valores transversales, ante los nuevos retos de la diversidad cultural en el contexto de la globalización.

La celebración del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, proclamado por la Asamblea General para el 21 de mayo de cada año, tiene una importancia cada vez mayor. Bajo los auspicios de la UNESCO, ofrece la oportunidad de ampliar la reflexión sobre los valores de la diversidad cultural para aprender a “convivir” mejor.

Los medios de comunicación y las comunicaciones

Teniendo en cuenta su impacto y alcance, los medios de comunicación pueden desempeñar un papel importante en la protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación. Para ser eficaz, el periodismo debe ser inclusivo, reflejar la composición, las preocupaciones y los puntos de vista de toda la comunidad y ser responsable. Por lo tanto, los periodistas deben desarrollar fuentes que representen la diversidad del pensamiento, los sentimientos y la experiencia de las personas para las que trabajan. La UNESCO respalda la diversidad en las redacciones de los medios de comunicación y ha prestado apoyo a iniciativas de capacitación (por ejemplo, sobre el periodismo de investigación de los derechos humanos y la diversidad) y la elaboración de manuales pertinentes para los periodistas (por ejemplo, *Reporting on Diversity*).

La Power of Peace Network es una plataforma multimedia y de TIC independiente creada por la UNESCO. Tiene una estructura sostenible y sin ánimo de lucro y está concebida para producir y distribuir contenidos generados a nivel local a través de una red de colaboradores que comprende prestatarios de servicios de radio y televisión, distribuidores de servicios vía satélite, empresas de telefonía móvil y proveedores de Internet⁹².

Procedimiento de denuncia de violaciones de derechos humanos

La mayor parte de la labor de la UNESCO en la esfera de los derechos humanos es de promoción más que de protección, pero desde 1978 dispone de un procedimiento de examen de comunicaciones (denuncias) de presuntas violaciones de derechos humanos⁹³. El procedimiento es confidencial y solo se aplica a violaciones de derechos humanos dentro de sus ámbitos de competencia, a saber, la educación, la ciencia, la cultura y la información. Muchas preocupaciones de las minorías están directamente relacionadas con cuestiones del idioma, la cultura y la educación y debería ser relativamente fácil demostrar que esas cuestiones son competencia de la UNESCO.

Las personas, los grupos de personas y las ONG pueden presentar comunicaciones a la UNESCO sobre violaciones de derechos humanos, independientemente de que sean víctimas o solo tengan un “conocimiento fidedigno” de tales violaciones. En teoría, se pueden presentar comunicaciones contra cualquier Estado; en la práctica, se examinan las comunicaciones contra cualquier Estado que sea miembro de la UNESCO.

Las comunicaciones se deben enviar a:

⁹² Véase http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL_ID=28488&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (consultado el 3 de diciembre de 2012).

⁹³ 104 EX/Decision 3.3. Véase http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=27969&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (consultado el 3 de diciembre de 2012).

Director de la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos
UNESCO
7 place de Fontenoy
75352 París 07
Francia

La carta inicial (que se debe redactar en una de las lenguas de trabajo de la UNESCO, francés o inglés) debe contener un resumen de la denuncia. Una vez recibida, la secretaria de la UNESCO envía al autor de la carta un formulario que debe rellenar. Este formulario constituye la comunicación oficial que se transmitirá al Estado en cuestión. Se puede rellenar una copia del formulario y adjuntarla a la carta inicial.

El Comité de Convenciones y Recomendaciones de la Junta Ejecutiva, integrada por representantes de los gobiernos y que se suele reunir dos veces al año examina las comunicaciones en privado. Al examinar una comunicación, el Comité invita al Estado en cuestión a que proporcione información o responda preguntas sobre la admisibilidad o el fondo de la comunicación.

Dado que el Comité no es un tribunal internacional, trata de resolver el problema en un espíritu de cooperación, diálogo y entendimiento mutuo. Su objetivo es lograr una solución mutuamente satisfactoria, no solo decidir si ha habido o no una violación. El Comité presenta un informe confidencial a la Junta Ejecutiva sobre cada comunicación examinada, incluida toda decisión que pueda adoptar o toda recomendación que pueda formular; también se informa al autor de la comunicación y el Estado en cuestión de las decisiones del Comité.

El Director General de la UNESCO ha gozado desde hace mucho tiempo del derecho de intercesión conferido por la Conferencia General⁹⁴. Por lo tanto, es posible que el Director General haga personalmente gestiones humanitarias en nombre de personas que hayan sido presuntamente víctimas de violaciones de derechos humanos en los ámbitos de competencia de la UNESCO y cuyos casos sean urgentes⁹⁵.

Datos de contacto e información adicional

Si desea comunicarse con la UNESCO, puede ponerse en contacto con:

Sección de Lucha contra la Discriminación y el Racismo
División de Derechos Humanos, Seguridad Humana y Filosofía
Sector de Ciencias Sociales y Humanas
UNESCO
1 Rue Miollis
75732 París
Francia
Fax: 33 1 45 68 57 23

⁹⁴ Véase en particular el documento 19C/Resolution 12.1.

⁹⁵ Los párrafos 8 y 9 del documento 104 EX/Decision 3.3 reconocen el papel desempeñado por el Director General a este respecto (véase la nota 100).